



**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA**

**REQUISITOS PARA LA REVISION DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION DE
ALCANCE PARTICULAR**

**PPM – PASA CATEGORIA III, PARA LAS AOPs
Plazos Establecidos: (15 dias habiles para revisar)**

- SOLICITUD MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA (ING. MJCC) - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS DE LA MADRE TIERRA.
- FOTOCOPIA DE INFORME DE CATEGORIZACION DE LA AACD.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (RL).
- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (R. L.).
- PLANO DE UBICACIÓN DE LA AOP.
- FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS.
- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.
- MANUAL Y/O PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL (APROBADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PLAN DE CONTINGENCIAS, SOBRE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA).
- PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.
- INSCRIPCIÓN Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES (RENCA), FOTOCOPIA.
- DECLARACIÓN JURADA.
- FOTOCOPIA DEL LASP O SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA (SI CORRESPONDE.)
- NOTA DE CATEGORIZACION EMITIDA POR LA AAC.
- BOLETA DE DEPÓSITO BANCARIO.

NOTA: Así mismo se considerara otros requisitos por esta AAC según el sector y el proyecto, puesto que los requisitos detallados son referenciales. Por otro lado para los sectores de Telecomunicación, Hidrocarburos, Industria, Multisectoriales se deberá presentar a la Alcandía correspondiente o al Organismo Secretarial Competente OSC, para su correspondiente revisión y emisión de informe técnico.